

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Portero de los Ministerios Civiles don Pablo Garcia Cortés.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y en el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pablo García Cortés, Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, que presta sus servicios en este Departamento, cuyo subalterno deberá cesar, causando baja en el servicio activo, el día 22 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Subsecretario de Comercio, José Luis Villar Palasi.

Sr. Jefe de Personal de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA de oposición para proveer tres plazas de Redactores Taquigrafos terceros de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes».

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convoca oposición para proveer tres plazas de Redactores Taquigrafos terceros de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», dotadas con el sueldo anual de 35.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, mayor de veintiún años y acreditar buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas en días laborables, de seis y media de la tarde a las ocho de la noche, hasta el día 31 de mayo próximo, inclusive, los siguientes documentos:

Instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en la que consignen su nombre, dos apellidos, edad, domicilio y relación de títulos, méritos y servicios, si los poseen, y hagan expresa declaración de que en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán los documentos previstos en la última norma de esta convocatoria.

Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional, y Certificación negativa de antecedentes penales.

Al tiempo de presentar sus instancias, los aspirantes entregarán la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes. Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes en el plazo de quince días hábiles a partir del de la publicación.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición se desarrollarán de la forma siguiente:

1. Escritura al dictado y traducción en caracteres comunes de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados por las Cortes, que habrá sobre la mesa del Tribunal; texto que será dictado a una velocidad de ciento a ciento veinte palabras por minuto.

2. Los opositores aprobados en el anterior ejercicio verificarán el día que se señale el segundo ejercicio, que consistirá en la escritura y traducción de un texto elegido también a la suerte, que se dictará a la velocidad de ciento treinta a ciento cuarenta palabras por minuto.

3. Los opositores aprobados en el segundo ejercicio realizarán el día que el Tribunal señale un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto elegido como los anteriores a la suerte, que les será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4. Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en sesión plenaria de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores Taquigrafos oficiales.

5. Estos últimos opositores practicarán también un último ejercicio, consistente en la contestación por escrito, en el plazo de tres horas, a un tema sobre cada una de las siguientes materias: Derecho Político, Derecho Administrativo y Reglamento de las Cortes, con arreglo al programa que a continuación se publica.

6. La duración de cada uno de los seis ejercicios taquigráficos será de diez minutos.

Quinta.—Los ejercicios comenzarán en el mes de octubre del corriente año en el local, día y hora que el Tribunal acuerde, anunciándolo con más de quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Redactor Jefe del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y tres Redactores designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Séptima.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de las oposiciones con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.

b) Certificación de buena conducta, legalizada en su caso, expedida por la Autoridad local de su residencia.

Palacio de las Cortes, 26 de marzo de 1963.—El Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Tomás Romojaró Sánchez.

PROGRAMA DE LOS TEMAS A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO EJERCICIO

Derecho Político

Tema 1.º El Estado: su naturaleza y fines.—Pueblo y nación.—La sociedad y el Estado.—Organos del Estado.—El sufragio: clases y modos; sufragio activo y sufragio pasivo.—Voto corporativo y voto plural.—Formas del Estado: forma clásica y nueva forma del Estado.—El Estado y la organización inter-

nacional.—El Estado federal.—Contenido nacional de la Constitución del Estado.—Leyes fundamentales del Estado español.
 Tema 2.º Fuero de los Españoles y Fuero del Trabajo.—Ley de Sucesión.—Ley de Cortes.—Carácter general del Derecho constitucional inglés.—La Corona, el Consejo privado y el sistema de Gabinete.—Caracteres generales del Derecho constitucional norteamericano: sistema electoral y de partidos; el Presidente de la República; el Poder judicial.—Derecho constitucional francés; instituciones de la quinta República francesa.—Derecho constitucional suizo: sistemas e instituciones actuales.

Tema 3.º Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional; principios a que responde uno y otro.—Sistemas tradicionales de la organización de las Cámaras altas.—La Cámara popular.—Relaciones entre las dos Cámaras en el sistema bicameral.—El censo electoral en España; Juntas del Censo.—Función del Parlamento.—Reglamentos de régimen interior.—La convocatoria del Parlamento.—Legislaturas: sesiones, quorum.—Sesiones públicas y secretas.—Diario de las sesiones y extracto oficial.

Tema 4.º La Mesa de la Cámara; composición habitual.—La Presidencia de la Cámara.—Facultades, honores, carácter y funciones de los Vicepresidentes.—Los Secretarios de la Cámara; su misión.—La Mesa en conjunto, como órgano de la actuación de la Asamblea.—Inmunidad parlamentaria.—Los proyectos de Ley; tramitación.—Ponencias y dictámenes, votos particulares, enmiendas.

Tema 5.º Cortes Españolas: su creación por Ley de 17 de julio de 1942.—Composición.—Procuradores electivos y forma de elección.—Procuradores por razón del cargo y por designación directa.—Constitución de las Cortes.—Funcionamiento de las Cortes.—Competencia del Pleno.—Las Comisiones: las Ponencias y sus informes.—La Comisión Permanente.

Tema 6.º Tramitación de los proyectos de Ley; publicación y enmiendas (clases y requisitos de éstas).—La discusión en las Comisiones.—Dictámenes y votos particulares.—Proposiciones de Ley.—Ruegos y preguntas.—Régimen interno de las Cortes: Comisión de Gobierno Interior; Cuernos administrativos que dependen de las Cortes: el «Boletín Oficial de las Cortes».

Derecho Administrativo

Tema 1.º La Administración pública. La Administración y las funciones del Estado. El concepto del Derecho Administrativo.—Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto y contenido; causas, fines y forma.—El procedimiento administrativo como elemento formal.—Motivación y notificación del acto administrativo.—El silencio administrativo.

Tema 2.º Limitaciones administrativas y propiedad privada.—Ejemplos de nuestro Derecho respecto a aguas privadas, montes privados y el régimen del suelo.—Las servidumbres públicas.—Prestaciones obligatorias del particular a la Administración.—Prestaciones personales obligatorias al Estado y a las Corporaciones locales.—Prestaciones obligatorias de la propiedad privada.—La expropiación forzosa.

Tema 3.º Prestaciones de la Administración a los particulares: los servicios públicos.—Formas de los servicios públicos sometidos al régimen privado.—Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.—El dominio público: su misión y aprovechamiento.

Tema 4.º El contrato administrativo; su naturaleza jurídica y clases y formas de contratación administrativa.—Subastas, concursos, subastas-concursos y conciertos-directos.—Ejecución directa de obras y servicios.—Cumplimiento de contratos, rescisión y renuncia de los contratos.—Responsabilidad patrimonial de la Administración y de los funcionarios.—Protección del interés público: el procedimiento administrativo como garantía jurídica.

Tema 5.º Los recursos administrativos: sus clases.—Recursos de alzada, reposición, queja, revisión, nulidad y extraordinario ante el Consejo de Ministros.—Los recursos económico-administrativos.—Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Procedimiento especial ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias económico-administrativas.

Tema 6.º Organos de la Administración pública: sus clases: unipersonales y colegiados, activos y consultivos.—La jerarquía administrativa.—El territorio y la organización administrativa.—Sistemas de división territorial; el sistema español.—Los funcionarios públicos: concepto y clasificación.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: penal, civil y administrativa.—Las Clases Pasivas: el Estatuto general y el sistema de Montepíos.

Reglamento de las Cortes

Texto del mismo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de diciembre de 1957.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, retribuidas por el sistema de Arancel.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de las plazas siguientes, retribuidas por el sistema de Arancel:

Audiencia Territorial de Cáceres, una plaza.
 Audiencia Territorial de Madrid, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Gonzalez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Penal» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de quienes han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Penal» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que los ejercicios darán comienzo el día 18 de abril del corriente año 1963, a las nueve horas, en el Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), advirtiéndose que el programa de 50 temas, objeto del primer ejercicio, se encontrará depositado en la Secretaría de dicha Facultad quince días antes del comienzo de los ejercicios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Presidente, Juan del Rosal Fernandez.—2.112.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer dos plazas de Ayudante de Ingeniero de esta Corporación.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se dispone la integración del representante del Colegio o Ayudantes de Obras Públicas don Joaquín Salaverria Loizaz en el Tribunal designado para juzgar la oposición convocada para proveer dos plazas de Ayudante de Ingeniero de esta Corporación.

Bilbao, 22 de marzo de 1963.—El Alcalde.—1.442.